

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DE ETHEL EDILMA TOVAR ESPITIA
contra JESUS SALCEDO MARTINEZ Y JULIO SALCEDO MARTINEZ
RAD. No. 25-394-40-89-001-2021-00013-00.**

ASUNTO A DECIDIR

Entra el Despacho a estudiar la viabilidad de RECHAZAR la demanda de la referencia.

ESTIMACIONES LEGALES

Mediante auto del 29 de abril de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, habiéndose indicado los defectos que debían subsanarse en el plazo legal de cinco días.

La mencionada providencia se notificó por anotación en estado No. 09 del 30 de abril de 2021 y no fue impugnada por la parte interesada.

Así las cosas, al observar que no fue subsanada la demanda de acuerdo a la orden judicial impartida, es del caso el rechazo de la misma, con la devolución de anexos sin necesidad de decretar su desglose.

En mérito y en razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma, Cundinamarca:

RESUELVE

1º- RECHAZAR la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA** de **ETHEL EDILMA TOVAR ESPITIA** contra **JESUS SALCEDO MARTINEZ** y **JULIO SALCEDO MARTINEZ**, al no haber sido subsanada conforme a la orden judicial impartida (Art. 90 del C.G.P).

2º- **DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

3º- En firme la presente determinación, archívese el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

Nº 10 - DE HOY - 14 DE- MAYO DE. 2.021

El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5633a4adcc3937c6e8bd768a5ae25c73dacc476488030e1fa18bea6f7b8a4ce

Documento generado en 13/05/2021 10:33:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>